



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA  
República Dominicana

“Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho”

RESOLUCIÓN CNE-AD-0022-2012

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMIREZ, quien actúa como su máxima autoridad ejecutiva y administrativa;

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. CNE-CP-0013-2011, de fecha 8 de julio del 2011, dictada por esta Comisión Nacional de Energía (CNE), se otorgó una Concesión Provisional a favor de la empresa GESTAMP ASETYM SOLAR, S. L., para efectuar los análisis, estudios y prospecciones relativos a la explotación de un parque de generación solar fotovoltaica, con una capacidad instalada de hasta cincuenta y siete punto noventa y seis megavatios (57.96 MW), a ser ubicado en la localidad de Manzanillo, Provincia de Montecristi, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de octubre del 2011, mediante Resolución No. CNE-AD-0017-2011 (BIS), se modificó el Artículo Primero de la referida Resolución No. CNE-CP-0013-2011, a fin de aprobar el cambio del emplazamiento originalmente concesionado, estableciéndose como nuevo polígono el que se describe por las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS Y	COORDENADAS X
2188699,21	223522,993
2188699,022	223643,116
2188697,753	223799,766
2188695,364	223998,936
2188690,507	224294,537
2188681,596	224305,205
2188667,389	224306,693
2188627,862	224320,989
2188550,747	224381,74
2188543,935	224381,014



